



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **2798** )  
**07 SET. 2016**

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el proyecto Urbanización Ciudad del Este A Y B de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifica parcialmente la Resolución No. 0087 del 19 de febrero de 2013"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar, los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

1

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el proyecto Urbanización Ciudad del Este A Y B de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifica parcialmente la Resolución No. 0087 del 19 de febrero de 2013"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución N° 0087 del 19 de febrero de 2013 *"Por la cual se asignan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en Medellín - Departamento de Antioquia"*, incluyendo dentro de las asignaciones realizadas a través del mencionado acto administrativo, al hogar de GLORIA AMPARO DUARTE SALAS identificada con CC No. 32182536.

Que con posterioridad a dicha asignación, dicho hogar presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aprobada según resolución No. 0172 del 16 de abril del 2013.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 0087 del 19 de febrero de 2013, en el sentido de establecer el valor del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie Revocado para que sea descontado del acto administrativo de asignación que resulta afectado, de la siguiente manera:

<b>No. Resolución que asigna</b>	<b>Fecha de Asignación</b>	<b>Valor Total Inicial</b>	<b>Vr. renunciadas</b>
0087	19 de Febrero de 2013	\$2.810.691.272	\$20.463.000

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el proyecto Urbanización Ciudad del Este A Y B de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifica parcialmente la Resolución No. 0087 del 19 de febrero de 2013"

Que a través de la Resolución No. 1890 del 29 de septiembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para dos (2) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Ciudad del Este A Y B ubicado en la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución No. 1502 del 24 de mayo de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para cuatro (4) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización Ciudad del Este A Y B ubicado en la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, el día 25 de mayo de 2016.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión No. 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Ciudad del Este A Y B de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 7813 del 16 de junio de 2016, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 0087, 0753 y 1134 de 2013 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Ciudad del Este A Y B de la ciudad de Medellín – Antioquia, para un total de 138 beneficiarios.

Que la vivienda disponible y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponde a un cupo liberado por una renuncia aceptada a través de resolución 0172 del 16 de abril de 2013.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 06 de julio de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 07 de julio de

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el proyecto Urbanización Ciudad del Este A Y B de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifica parcialmente la Resolución No. 0087 del 19 de febrero de 2013"

2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 18 de julio de 2016, radicada con el No. 2016EE0064483.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02164 del 03 de agosto de 2016 mediante la cual define el listado definitivo del hogar beneficiario, seleccionado de forma directa para el proyecto Urbanización Ciudad del Este A Y B de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 07 del 27 de junio de 2012 y sus modificaciones, suscrito por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda, el Municipio de Medellín y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED y con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogota, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda del hogar que cumplió requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de veintiocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta Pesos m/cte. (\$28.264.250).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, es beneficiario, aquel hogar que se encuentran incluido en la Resolución No. 02164 del 03 de agosto de 2016, expedida por el DPS que fue seleccionado de forma

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el proyecto Urbanización Ciudad del Este A Y B de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifica parcialmente la Resolución No. 0087 del 19 de febrero de 2013"

directa y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, el hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en especie - SFVE a un hogar con selección directa, que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 02164 del 03 de agosto de 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Urbanización Ciudad del Este A Y B de la ciudad de Medellín - Antioquia, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

**DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA**

**MUNICIPIO: MEDELLÍN**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN CIUDAD DEL ESTE A Y B**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	70163345	JAVIER	ZULUAGA MARTINEZ	URBANIZACIÓN CIUDAD DEL ESTE A Y B
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 28.264.250</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar parcialmente la Resolución No. 0087 del 19 de Febrero de 2013, en el sentido de establecer el valor total definitivo en el acto administrativo de asignación que resulta afectado por el valor del subsidio familiar de vivienda en especie correspondiente a la renuncias, así:

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el proyecto Urbanización Ciudad del Este A Y B de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifica parcialmente la Resolución No. 0087 del 19 de febrero de 2013"

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciadas
0087	19 de Febrero de 2013	\$2.810.691.272	\$20.463.000

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0087 del 19 de febrero de 2013 expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado

**ARTÍCULO CUARTO.-** La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el proyecto Urbanización Ciudad del Este A Y B, corresponderá a la liberada por el hogar que renunció. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario

**ARTÍCULO QUINTO.-** La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo No. 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, del hogar representado por la persona relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo y que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO OCTAVO.-** El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el proyecto Urbanización Ciudad del Este A Y B de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifica parcialmente la Resolución No. 0087 del 19 de febrero de 2013"

en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Ciudad del Este A Y B de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

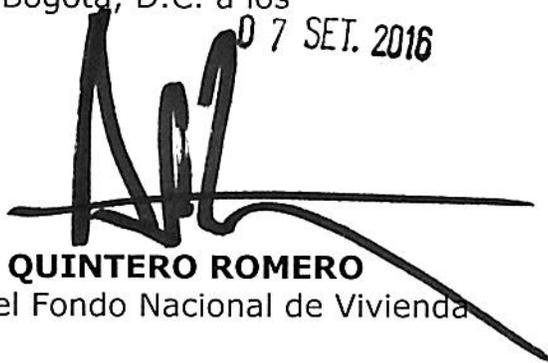
**ARTÍCULO NOVENO.-** Comunicar la presente asignación al hogar beneficiario y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 SET. 2016**



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Aprobó: Arellys Braxo

Revisó: Richard Herrera